



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
 INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL
 ESTADO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de marzo de 2020.

DIP. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE.



AT'N. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Los que subscriben; Griselda Sosa Vásquez, Yarith Thannos Cruz, Othón Cuevas Córdova, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y César Enrique Morales Niño, Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 55, 60, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE AGILICE LA VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A CARGO DE LAS INSTITUCIONES EJECUTORAS CORRESPONDIENTES, APROBADOS EN EL DECRETO 809 POR ESTA HONORABLE SOBERANÍA.** Lo anterior bajo los siguientes:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL
ESTADO

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es la encargada de conocer, analizar, evaluar e informar de manera periódica el ejercicio de los recursos derivados de la contratación de la deuda pública, así como los recursos de financiamiento, con el fin de sugerir las oportunidades de mejora y garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas a corto, mediano y largo plazo. Así mismo es competencia de la Comisión la observación y verificación de que el destino del recurso autorizado atienda los rubros de inversión pública productiva solicitados con previa planeación.

SEGUNDO. - Por instrucciones de la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo establecido en el TRANSITORIO ÚNICO de los acuerdos 02/2020 y 03/2020 de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinte de esa Comisión Permanente, se solicitó información referente a los avances y estado de los Proyectos de Inversión Pública y Contingente, así como el cronograma o calendario de ejecución de obra y copia de los expedientes técnicos a las Instituciones Ejecutoras siguientes; Comisión Estatal del Agua; Caminos y Aeropistas de Oaxaca; Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca; Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y la Competitividad; Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, obteniendo las respuestas que se citan a continuación.

Respuesta de la Secretaría de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado.

"-Referente a los avances y estado actual en los que están los proyectos, estos cuentan con folio de Proyecto de Inversión Pública (PIP) asignado a



través del Sistema de Inversión Pública Estatal de la Secretaría de la Finanza, actualmente nos encontramos realizando la carga de información técnica de los proyectos al sistema, culminando con la elaboración de las cédulas y/o notas técnicas según corresponda a cada proyecto a cargo de los consultores contratados por la Secretaría de Finanzas.

-En relación al cronograma o calendario de ejecución, están sujetos al tiempo en que la Secretaría de Finanzas emita los oficios de autorización correspondientes, por lo que hasta que estos sean emitidos estaremos en la posibilidad de desarrollar los procesos de adjudicación y contratación conforme a los estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

-Respecto a entregar copia de los expedientes de los proyectos de Inversión Pública y Contingente, estos se encuentran a disposición para su revisión correspondiente ya que estos están sujetos a modificaciones de acuerdo a las observaciones que realizan los consultores encargados de elaborar las cédulas y/o notas técnicas, por lo que hasta que estos estén validados se contara con la versión definitiva"

Respuesta de Comisión Estatal del Agua (CEA)

"1.- Avance y estado actual de los Proyectos de Inversión Pública y Contingente.

Le informo que los proyectos de Inversión Pública y Contingente, se encuentran en la etapa de elaboración de las Cédulas de Proyecto, Notas Técnicas y análisis Costo-Beneficio, según sea el caso por parte del consultor asignado por la SEFIN, destacando que una vez que se cuente con todo el soporte documental de mérito, se estará en posibilidad de hacer el registro respectivo en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP) 2020

2.- Cronograma o calendario de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública y Contingente.

Sobre el particular, adjunto al presente se remite Anexo I con los calendarios de ejecución e mérito, en carácter de preliminares, toda vez que una vez que se hayan hecho las revisiones y validaciones pertinentes, así como que se emitan los oficios de autorización de recurso, se contará con los definitivos.

3.- Expedientes de los Proyectos de Inversión Pública y Contingente.



Al respecto, se hace de su conocimiento que a la fecha se encuentran en proceso de elaboración por parte del consultor contratado por la SEFIN, las factibilidades económicas (Cédulas de Proyecto, Notas Técnicas y análisis Costo-Beneficio), mismas que en su momento deberán ser validadas por la propia SEFIN. Es importante destacar que dado que se encuentran en etapa de revisión y validación las mismas pueden sufrir modificaciones"

Respuesta de Caminos y Aeropistas de Oaxaca

"- Respecto al avance y estado actual en que se encuentran los proyectos, estos cuentan con folio de Proyecto de Inversión Pública (PIP) asignado por la Secretaría de la Finanzas a través del Sistema de Inversión Pública Estatal, por lo cual este Organismo a mi cargo actualmente realiza la carga de información técnica de los proyectos al sistema, en tanto se culmina con la elaboración de las cédulas y notas técnicas a cargo del consultor contratado por la SEFIN.

- Referente al cronograma o calendario de ejecución estará sujeto a los tiempos en los cuales la SEFIN emita los oficios de autorización correspondientes, con base en dichos oficios estaremos en posibilidades de desarrollar los procesos de adjudicación y contratación conforme lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

- En relación a entregar copia de los expedientes de los proyectos de Inversión Pública y Contingente, esta dependencia los tiene a disposición para su revisión correspondiente, cabe señalar que los expedientes son sujetos a modificaciones de acuerdo a las observaciones que realiza el consultor encargados de elaborar las cedulas y/o notas técnicas, por lo que la versión definitiva de los mismos se tendrá al momento de quedar validados dichos documentos"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El estado actual de derecho mexicano se rige por reglas muy estrictas de planificación y asignación de responsabilidades a dependencias, las cuales deben de cumplir para que la ejecución de proyectos y obras se pueda llevar a cabo



dentro de los márgenes de tiempo establecidos, conforme lo establecen las fracciones IV, V, VI, VII, XI y XII del artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, así como las fracciones XV y XVI del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Artículo 45. A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XIV...

XV. Establecer los lineamientos para ejercer el gasto público, de acuerdo con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo;

XVI. Administrar y actualizar el banco de proyectos de inversión pública del Estado, tantos que se de seguimiento a los de carácter estratégico;

XVII a LIX...

SEGUNDO. El tiempo guarda un significado de conceder eficacia y eficiencia a los resultados de los proyectos y obras públicas, en este caso particular han pasado ya cuatro meses desde la publicación en el Periódico Oficial del Decreto 809 mediante el cual se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento para destinarlo a Inversión Pública Productiva, a la constitución de Fondos de Reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos.

Del mismo modo, ha pasado un mes desde la Instalación de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, tiempo a partir del cual la Comisión adquirió sus funciones y emprendió sus actividades en torno a la tarea de vigilar la deuda pública del Estado, para poder rendir cuentas claras a la sociedad oaxaqueña, es por eso que se solicita sean respetados los procesos en tiempo y forma, por lo que es inconcebible que la mayoría de los proyectos de inversión pública autorizados, y a la fecha no estén validados y listos para su ejecución.



TERCERO: Es facultad de la Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública realizar la validación de los Proyectos de Inversión Pública Productiva presentados por las Instituciones Ejecutoras, cito a continuación lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca:

Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

Artículo 28.- La Coordinación de Planeación y Proyectos de Inversión contará con un Coordinador, que depende directamente de la Dirección de Planeación Estatal, quien para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación del Sector Desarrollo Social; Planeación del Sector Desarrollo Económico Sustentable; Planeación de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad; de Preparación y Gestión de Proyectos Estratégicos y de los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

I a III...

IV. -Coordinar el proceso de recepción de programas y proyectos de inversión pública que formulen los ejecutores de gasto de inversión para su análisis y en su caso integración en el Banco de Proyectos y Programas de Inversión Pública;

V -Realizar los análisis costo-beneficio y costo-eficiencia de los programas y proyectos de inversión pública;

VI. -Elaborar el programa para la coordinación de las dependencias y entidades en los ámbitos del desarrollo estatal, sectorial, regional y microrregional;

VII.- Realizar el análisis de los programas y proyectos de inversión pública que contribuyan con el Plan Nacional de Desarrollo, El Plan Estatal, Planes Sectoriales, Planes Regionales y otros instrumentos de planeación del desarrollo;

VII a X...

XI.- Realizar el análisis de la información social, económica, política, geográfica y de inversión pública que facilite la definición de las políticas de planeación del desarrollo;

XII...

XIII.- Coordinar los procesos de planeación y gestión de recursos para proyectos estratégicos...

Y por lo anterior y ante la falta de validación de los proyectos de inversión pública, es procedente realizar el correspondiente exhorto al titular del poder Ejecutivo del Estado.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE AGILICE LA VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A CARGO DE LAS INSTITUCIONES EJECUTORAS CORRESPONDIENTES, APROBADOS EN EL DECRETO 809 POR ESTA HONORABLE SOBERANÍA.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

San Raymundo Jalpan, a 10 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ.”




GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
PRESIDENTA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO


YARITH TANNOS CRUZ
INTEGRANTE


OTHON CUEVAS CÓRDOVA
INTEGRANTE


DELFINA ELIZABETH GUZMAN DÍAZ
INTEGRANTE


CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
INTEGRANTE